



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Modifica Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutado: Herederos Indeterminados de Samuel Giovanni Arango Arango
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00097-00

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito suministrada por la parte ejecutante se tiene que no se recibió objeción alguna.

Sería del caso disponer su aprobación, si no fuera porque el cómputo ofrecido no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, ello en tanto se liquidaron intereses de mora sobre las cuotas insolutas, cuando esa prestación no fue solicitada en la demanda y por tanto no se incluyó en la orden de apremio.

En suma, se incluyó una cifra incorrecta en el componente de interés corriente de la cuota del mes de mayo de 2022.

Se precisa que la liquidación relativa al monto de capital acelerado si luce ajustada.

Puestas en este orden las cosas, al amparo de lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, se dispondrá la modificación de la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital Cuotas	Interés Corrientes
\$1,758,607.00	\$3,064,341.00
\$1,978,339.00	\$2,844,609.00
\$2,010,075.00	\$2,812,873.00
\$2,042,320.00	\$2,780,628.00
\$2,075,082.00	\$2,747,866.00
\$2,108,370.00	\$2,714,578.00
\$2,142,192.00	\$2,660,756.00
\$2,176,556.00	\$2,646,392.00
\$2,211,472.00	\$2,611,476.00
\$2,246,947.00	\$2,576,001.00
\$2,282,992.00	\$2,539,956.00
\$2,319,615.00	\$2,503,333.00
\$2,356,826.00	\$2,466,122.00
\$2,394,633.00	\$2,428,315.00



\$2,433,047.00	\$2,389,901.00	
\$2,472,077.00	\$2,350,871.00	
\$2,511,733.00	\$2,311,215.00	
\$2,552,026.00	\$2,270,922.00	
\$2,592,965.00	\$2,229,983.00	
\$2,634,560.00	\$2,188,388.00	
\$2,676,823.00	\$2,146,125.00	
\$2,719,763.00	\$2,103,185.00	
\$2,763,393.00	\$2,059,555.00	
\$2,852,763.00	\$1,970,185.00	
\$2,898,526.00	\$1,984,422.00	
\$59,211,702.00	\$61,401,998.00	
\$120,613,700.00		Total capital cuotas + intereses corrientes
\$130,351,854.16		Total capital acelerado + intereses mora
\$250,965,554.16		Total Liquidación del Crédito

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante y en consecuencia APROBAR la elaborada por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #129 del 22-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cee9f5b47d5b12415cd907e682b76bb4e3cac48d01a30bea467aabc9a01a39**

Documento generado en 18/08/2023 05:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>